

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización de empleo temporal 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público adicional de estabilización de empleo temporal de acuerdo con la ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de las plazas que a continuación se reseñan:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORIA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	SISTEMA DE ACCESO	SISTEMA SELECTIVO
A2	Educador/a de familia	1	1999	Turno libre	Concurso
A2	Trabajador/a Social Centro Mujer	1	2003	Turno libre	Concurso
A1	Psicólogo/a Centro Mujer	1	2003	Turno Libre	Concurso
A1	Asesor/a jurídico Centro Mujer	1	2003	Turno Libre	Concurso
C2	Oficial de Albañilería	1	2014	Turno Libre	Concurso
AP	Operario/a Punto limpio y servicios múltiples	1	2013	Turno Libre	Concurso
AP	Operario/a mantenimiento instalaciones deportivas	1	2013	Turno Libre	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 d la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Si optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse otro recurso que se estime más conveniente.

Argamasilla de Calatrava, a 24 de mayo de 2022. - El Alcalde, Jesús Manuel Ruiz Valle.

Anuncio número 1505

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>